



Municipalidad Provincial de Casma
Alcaldía

CARGO

ACUERDO DE CONCEJO N° 055-2013-MPC

Casma, 12 de Marzo del 2013

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, el Expediente Administrativo N° 2159-13 que contiene el Oficio N° 022-2013-MCPC-A, de la Municipalidad del Centro Poblado Cachipampa, quien solicita se suscriba dos Convenios para el Financiamiento y Ejecución de Proyectos de Inversión Pública, y:

CONSIDERANDO:

Que, el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 establece: que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la constitución Política del Perú señala para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Expediente Administrativo N° 2159-13 que contiene el Oficio N° 022-2013-MCPC-A, la Municipalidad del Centro Poblado Cachipampa, remite Convenios para el Financiamiento y Ejecución de Proyectos de Inversión Pública para ser suscritos entre esta Municipalidad y el Gobierno Regional de Ancash; dichos proyectos de Inversión Pública son: "Construcción del Puente y Rehabilitación del Camino Vecinal del Sector , del Distrito de Yaután - Provincia de Casma - Ancash" y "Mejoramiento de la Oferta de Servicios de Transitabilidad en el Centro Poblado de Cachipampa, del Distrito de Yaután - Provincia de Casma - Ancash";

Que, El Sistema Nacional de Inversión Pública, tiene como finalidad la optimización del uso de los recursos públicos destinados a la inversión, y es de aplicación obligatoria por todas las entidades y empresas del sector público no financiero, que ejecuten proyectos de inversión pública, incluyendo a los Gobiernos Regionales y Locales, de conformidad con la Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27783;

Que, El Gobierno Regional de Ancash es una Entidad que se encuentra sujeta a las disposiciones del Sistema Nacional de Inversión Pública y que tiene interés en asumir la etapa de formular, evaluar y ejecutar el proyecto mencionado en la Cláusula Quinta del presente convenio, que son de competencia exclusiva municipal.

Que, los presentes convenios tienen por objeto autorizar al Gobierno Regional de Ancash para formular, evaluar y viabilizar el estudio de pre inversión de los proyectos de inversión pública de competencia municipal exclusiva: "Construcción del Puente y Rehabilitación del Camino Vecinal del Sector , del Distrito de Yaután - Provincia de Casma - Ancash" y "Mejoramiento de la Oferta de Servicios de Transitabilidad en el Centro Poblado de Cachipampa, del Distrito de Yaután - Provincia de Casma - Ancash", de acuerdo a lo establecido por el Art. 45° de la Ley de Bases de la Descentralización y por el Art. 76° de la Ley 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el Pleno del Concejo habiendo tomado conocimiento lo peticionado y realizado el análisis correspondiente, ha visto por conveniente autorizar la suscripción de los Convenios Interinstitucionales respectivos con el Gobierno Regional de Ancash;

Estando al voto Unánime del Pleno del Concejo y con las facultades que otorga el artículo 9°, inciso 26) de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972.

SE ACUERDA:

ARTICULO UNICO.- AUTORIZAR al Sr. ROMMEL ALFONSO MEZA CERNA, Alcalde de la Municipalidad Provincial de Casma, suscriba el CONVENIO INTERISTITUCIONAL PARA EL FINANCIAMIENTO Y EJECUCION DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA Y EL GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH: "CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE Y REHABILITACIÓN DEL CAMINO VECINAL DEL SECTOR , DEL DISTRITO DE YAUTÁN - PROVINCIA DE CASMA - ANCASH" Y "MEJORAMIENTO DE LA OFERTA DE SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD EN EL CENTRO POBLADO DE CACHIPAMPA, DEL DISTRITO DE YAUTÁN - PROVINCIA DE CASMA - ANCASH".

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

Municipalidad Provincial de Casma
Rommel Alfonso Meza Cerna
Rommel Alfonso Meza Cerna
ALCALDE PROVINCIAL

